DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17254
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER4156

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	20 de abril de 2022	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 56A # 72-32		**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 96955 - 96988 Y: 108595 - 108625			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Normandía Occidental		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	40 m²			
UPZ:	31 - Santa Cecilia		**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1			
LOCALIDAD:	10 – Engativá		**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0062FZFT		**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	130 m²		**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43377			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 56A # 72-32, se emplazan en el Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá y Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta una condición de amenaza alta o media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a la solicitud con radicado 2021ER9398 realizada por la inspección 10D de Policía, realizó visita técnica al predio de la Calle 56A # 72-32 y emitió el DI-16218, en el cual realiza una valoración desde el exterior del inmueble debido a que no se encontraba quien permitiera el ingreso al mismo. Derivado

de dicha valoración, no fue evidente ningún daño que conllevara a un compromiso en la estabilidad y/o habitabilidad de la vivienda.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinte (20) de abril de 2022 al predio de Calle 56A # 72-32, Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá, que se muestra a continuación en la Figura 1.

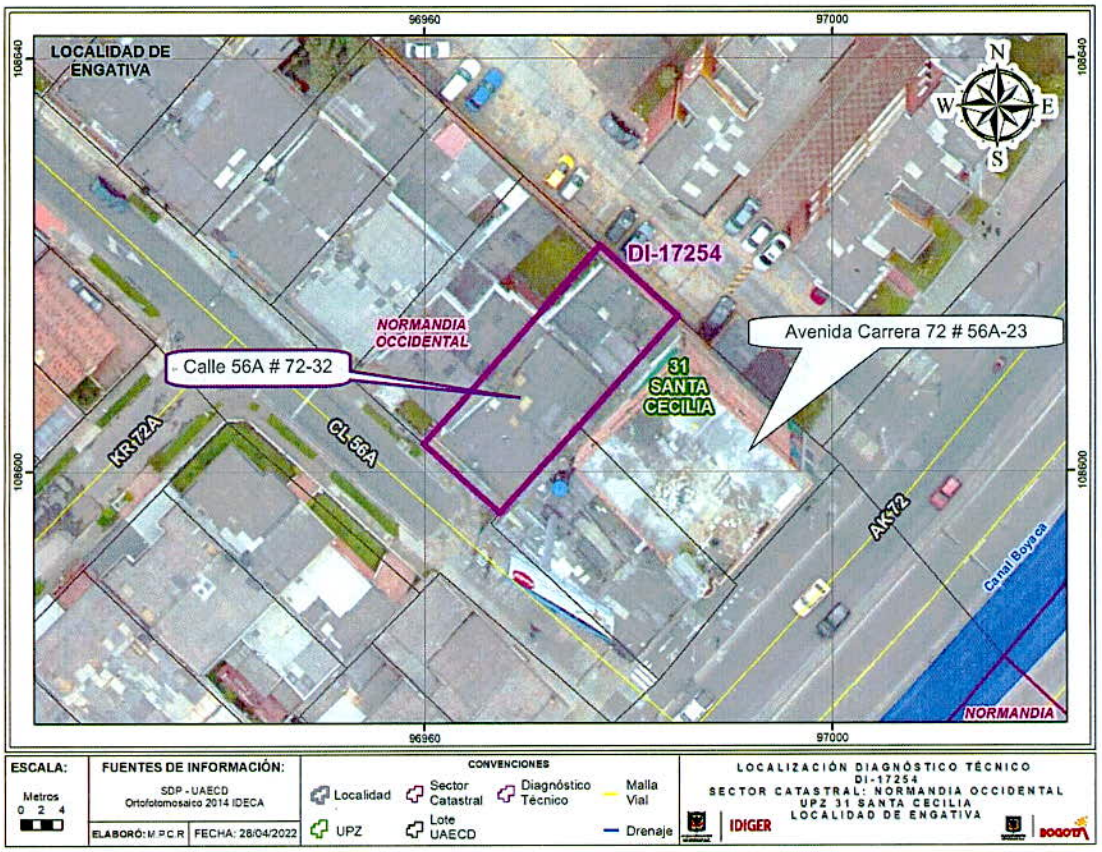

Figura 1. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio de la Calle 56A # 72-32, corresponde con una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio en mención, se emplaza una vivienda de dos niveles, con una edad estimada de entre 30 y 40 años, construidas según la inspección visual bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, con placa de entrepiso en concreto, cubierta en teja plástica, teja de fibrocemento y placa en concreto (Fotos 1 y 2). Conforme a la valoración adelantada, esta vivienda evidencia varias afectaciones concentradas principalmente sobre el costado nororiental de la edificación y que se señalan a continuación:

- Deformación de marcos de puertas y ventanas (Foto 3).
- Ruptura de enchapes en cocina y baños (Foto 4).
- Fisuras y grietas sobre muros de cerramiento y divisorios, de tendencia aleatoria, con longitudes que oscilan entre 0.5m y 1.5m y aberturas que pueden alcanzar los 3 mm aproximadamente (Fotos 5 y 6).
- Humedades principalmente en muros de cerramiento del costado oriental. (Fotos 7 y 8)
- Los responsables del predio señalan que se ha presentado la colmatación de canales y rupturas de algunas tejas, debido a la caída de basuras y/o residuos de construcción desde el predio de la Avenida Carrera 72 # 56A-23.

De acuerdo con información de los responsables del predio evaluado, las afectaciones descritas anteriormente, comenzaron a aparecer de forma simultánea a la construcción de la edificación emplazada en el predio adyacente por el costado nororiental (Avenida Carrera 72 # 56A-23). Situación que no es posible precisar desde la inspección visual, pero que puede ser probable.

En el predio de la Avenida Carrera 72 # 56A-23, se emplaza una edificación de 5 niveles, con una edad estimada, no superior a los 5 años, construida aparentemente bajo un sistema estructural de muros confinados por columnas y vigas en concreto, con placas de entrepiso macizas en el mismo material. De acuerdo con la visita técnica no se identifica una adecuada separación entre las construcciones que garantice una independencia en los comportamientos de las estructuras (Fotos 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

De acuerdo con la inspección visual adelantada, se considera probable que los daños identificados en el predio de la Calle 56A # 72-32, se deriven de asentamientos diferenciales de la construcción eventualmente inducidos por la sobrecarga generada en el terreno por la edificación nueva emplazada en el predio de la Avenida Carrera 72 # 56A-23 y ante la ausencia de una adecuada dilatación entre las construcciones que garantice un comportamiento independiente de las mismas. No obstante, se aclara que a partir de la inspección visual adelantada esta situación no se puede aseverar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de la edificación evaluada, emplazada en el predio de la Calle 56A # 72-32



Foto 3. Deformación de marcos de puertas y ventanas



Foto 4. Ruptura de enchapes de cocina y baños



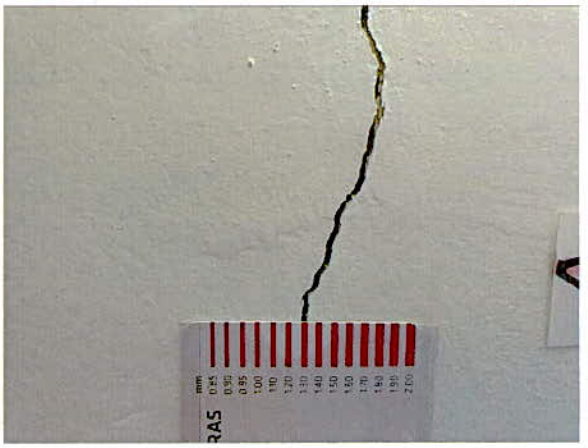

Fotos 5 y 6. Fisuras y grietas sobre muros de cerramiento y divisorios





Fotos 7 y 8. Humedades principalmente en muros de cerramiento del costado oriental





Fotos 9 y 10. Vista general de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Carrera 72 # 56A-23 y de la ausencia de una adecuada dilatación entre construcción y la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 56A # 72-32	Elkin Alberto Zapata Ramírez	Muros de Carga	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se presente un avance progresivo en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 56A # 72-32, Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 56A # 72-32, Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por las afectaciones identificadas, asociadas con asentamientos diferenciales de la construcción. Es de destacar que, a partir de la inspección visual, es incierto el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar en el marco de sus competencias la verificación de las actas de vecindad desarrolladas en el marco de la construcción del predio de la Avenida Carrera 72 # 56A-23 y demás acciones pertinentes, a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer, si se presentaron o no, afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las reparaciones necesarias y demás actividades pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Estas acciones deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es importante señalar que teniendo en cuenta las afectaciones identificadas sobre la vivienda emplazada en el predio de la Calle 56A # 72-32, Sector Catastral Normandía Occidental de la Localidad de Engativá y el posible sistema estructural de ésta, se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, un estudio de patología estructural, con el propósito de identificar con mayor detalle el grado de afectación de las estructuras y las medidas de mitigación pertinentes.

A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra ejecutada en el predio de la Avenida Carrera 72 # 56A-23, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención.

A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático